q falta en esta ciudad
y mas de dos mill hanegas que
a su mag.d pertenecieron de la ter
cia de ella de la cosecha del año pa
sado de mill y seis.tos treinta y seis y que se
espera a la gran necesidad para el socorro
de los vecinos los meses de março
abril mayo y junio por el poco
que esta ciud.d tiene en las camaras
del deposito y aver muchos pobres
entre sus vecinos y tan crecido
se halla sin comodidad en los
meses que podria [illegible]
a que a sobrevenido la venida del
contador Juan de Lezcano por orden
del s.r marques de aguila fuente
para conducir dos mill y quinientas
f.s de trigo desta ciud.d y comarca
que a de ynposibilitar de
que esta ciud.d V. m.d la qual a
mucho a
y a conducion para el sus
tento de los soldados de la costa
por tanto conbien al bien comun de la
gente [illegible] a su mag.d y anssimesmo como
el socorro de esta ciud.d de Cartagena
de murcia y de toda la costa pende
del trigo y arina que desta se lleva
[illegible] que la falta ser [illegible] sujeto
de los con [illegible] rrelatos
V. S.a [illegible] que a [illegible] los por
no poder ser socorrida de o
tras [illegible] de la [illegible]
ocasiones pueden seguirian
grandes deservicios a su mag.d